



*Procuradores del Claustro de V.<sup>e</sup> Rector y Convidarios  
de 22 de Diciembre de 1773.*

AVSA



ed.

- ve. por
- D. Sabr. Jeco.
- D. Ant. Berzosa
- J. Jco. Porquerizo
- D. Feodoro Guadix
- D. Ramon de Laxumbe
- D. Sabr. de Mema
- D. Antonio Pereira
- D. Raph. Cordero

el Sr. Virey N. hizo pres<sup>te</sup> al Claustro que el Sr. Velasco. sustit. nombrado para la Cath<sup>ka</sup> de B<sup>a</sup> que vaco por ascenso de Sr. Mend<sup>za</sup>. le havia comunicado que el Acuerdo de 15 de Jun<sup>re</sup> en que se expresa han de dexar propias los sustit<sup>os</sup> ~~nombrados~~ que se han nombrado, pero que estos sustit. ~~de ahora~~ no son de la naturaleza, que expresa el Estat. pues los ~~de ahora~~ sustit. de q. abla dho estat. son de aquellos de Jubilador que no se proveia la Cath<sup>ka</sup> ni se hacia opp<sup>or</sup> h<sup>ta</sup> el fallez. del Jubilado. - Velasco esta nobedad de depositar. no es con forme alamente de los estat. y R. ordenes pues no hablan de estas sustit. sino de las q. se daban vota audiencium protest. ni para por juicio esta nobedad y pide test. de las Y<sup>as</sup> de



que ha expuesto a fin de hacer ver no habla  
de estas sust. el estat. y de que daxe  
las prop. larg. nose hunde de paxen  
hasta que el Sr. Resuelva sobre este punto  
y se declare la intelig. del estat. 1. y 2. del  
tit.º 38.

Se voto sobre la concer.º de neg. del  
test.º pedido por el R.

Deserixio se niega por las mism. Raz. q. expuso pa  
ra pedirlo y por aquellas en q. se fundo el claustra  
para haz. el Acuerdo de 15 de Dic.  
Quadrado se niega el test.º

Laxumbe se concede

Cordero se le niega.

Mena se le niega interin el Claustra. De examina  
se hade rep.º uno sobre este asunto; De este mu  
no dictamen. el Sr. Quadrado.

Pereira, se le niega por tener el Claustra. que rep.º so  
bre este particular.

Y se rep.º que se le deniega el test.º pedido

AVSA



D. Geronimo Perez del Barco y del Nama  
 na a Claustro de Consilia. para mañana  
 Tuedes alas onze de la mañana para dar  
 la Posesion de la Sustit.<sup>n</sup> de la Cath.<sup>ya</sup> de H<sup>a</sup>  
 que resulta vacante por el R. P. M. Mendoza,  
 al R. P. M. Velasco. = Y al Sr. D. Antonio  
 Vallest. de la Sustit.<sup>n</sup> que se le ha conferido  
 de la Cath.<sup>ya</sup> de Instit. Medicas, vacante por  
 el Ascenso del D. D. Juan Martin a la de  
 Prima de dha facultad. No falte nadie fe  
 cha Miércoles, 24 de Diciembre. de 1773.

S. D. N. P.  
 D. Antonio de S. J. P.  
 Rector



Arreara para la misma hora al R. P. M.  
 Velasco, y Sr. D. Antonio Vallesteros.

AVSA



+

Acuerdo del Claustro de S. N. y Consiliario 22 de Diciembre de 1773.

1. Que el R. Velasco deposite, o preste caución de depositar los Derechos que segun el estat. 1. y 2. del tit. 38 esta acordado pagar por las Susstit. lo que se le participe por el R. y habiendosele comunicado. en tpo en la usura y hizo pres. varias Razon. por la q. pretendia excusarse de la consig. de dho. derechos. protest. Lo contrario no le pasase perjuicio, y pidiendo test. de las Raz. para ocurrir adonde combiniere. En consecuencia de esto, habiendo prest. la capcion de deposit. de dho. derechos. presto y juntamente el Juram. de dep. de las susstit. con arreglo al nuevo plan. y metodo de est. de esta U.

2. Solo admitio la protest. y habiendose tratado acerca de concederle, o denegarle el test. que pidio de las Razon. que expuso para hazer ver no ser sus susstit. de aquella clase de la q. abla el estat. se le deneg. combiniendome el claustro en que se suspenda la repartiz. de pres. por aora, einte nin q. el claustro trata de represent. ala superioridad sobre este punto, y representado si se suelta por S. A.

Protesta

Dic. D. Andres de Borja P. Rector.

D. D. theodoro Guadrado C. mas antiguo. y Rector

